

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00239-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido al abogado Alfonso García Rubio fue remitido desde los correos electrónicos de su poderdante (Itaú CorpBanca Colombia S.A) atinentes a juan.ramirez@itau.co y notificaciones.juridico@itau.co¹ al tenor de lo previsto en el artículo 5 (inciso final)² del Decreto 806 de 2020, como quiera que la impresión de imagen no da cuenta que lo fue desde alguno de los citados canales digitales.

En este punto se precisa que, aunque se haya descrito en dicha constancia (ver página 2 escrito inicial) la dirección NOTIFICACIONES.JURIDICO@ITAU.CO,³ el correo se dirigió desde notificaciones.juridicobuzon@itau.co diferente a la reportada en el certificado de cámara de comercio que precede, además la demanda se remitió, entre otros desde notificaciones.judiciales@itau.co.

En caso contrario, deberá efectuarse la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

¹ Descritas en el certificado de Cámara de Comercio que hace parte de esta providencia.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 99-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juan.ramirezg@itau.co
Teléfono comercial 1: 5818181
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 99-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.juridico@itau.co
Teléfono para notificación 1: 5818181
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

² “...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

49609009	MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
52046350	LUZ AMPARO SANCHEZ LONDONO	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
52086195	LINA MARIA CARDOSO ARANGO	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
77192310	ISAURO JOSE CARRILLO BARRIOS	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
79184257	LOPEZ POVEDA HERMOGENES	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
79485095	JOSE LUIS CORTES ARBELAEZ	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
80018173	JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
1014185529	IVAN CAMILO GUERRERO HINCAPIE	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
1014210341	ROGER STIVENS BUITRAGO RIOS	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
1022927781	ROJAS VELASQUEZ IVON JANETH	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
1088296601	JUAN CAMILO SALINAS QUINTERO	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
1112905759	LUIS GONZAGA HERRERA HURTADO	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA
13849473	PEDRO PRADA CARVAJAL	ALISTAMIENTO	ALFONSO GARCIA

2. Informe sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del pagaré N. 000050000437276 (artículo 245 CGP).

3. Aclare los canales digitales reportados como de pertenencia de la entidad ejecutante, como quiera que al verificar el certificado de cámara de comercio que precede, estos corresponden a juan.ramirez@itau.co y notificaciones.juridico@itau.co diferentes al denunciado en el acápite de notificaciones rcentrorecuperaciones@itau.com.co.

4. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad ejecutante (artículo 82-10).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21dcacebf93688d42161055229ede7a1d94d1f7218b41b5fb5513ddddc95446

Documento generado en 07/05/2021 08:35:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>